ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 073 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR Y ARLEEN PAOLA SÁNCHEZ GEBAUER, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.065.650.912 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR – CESAR.

CONTRATISTA: ARLEEN PAOLA SÁNCHEZ GEBAUER, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.065.650.912 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR – CESAR.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO PARA BRINDAR APOYO EN ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS.

VALOR INICIAL: **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000.oo) MCTE**

VALOR ADICIONAL 001: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 2.566.666.oo) MCTE.

NUEVO VALOR: CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 41.066.666.oo) MCTE.

PLAZO INICIAL: SIETE (07) MESES.

PLAZO ADICIONAL 001: CATORCE (14) DIAS.

NUEVO PLAZO: SIETE (07) MESES Y CATORCE (14) DIAS.

JUSTIFICACIÓN

Ante la ausencia de personal de planta con el perfil que motivó la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en la denominación de asesor No. **073 DEL 17 MAYO DE 2023,** cuyo plazo expira el día 16 de diciembre de 2023, la Secretaría General de la Asamblea Departamental del Cesar requiere garantizar hasta el 30 de diciembre de 2023, el cumplimiento de sus actividades administrativas y jurídicas de la Asamblea departamental del Cesar.

Se hace necesario adicionar al mencionado contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO PARA BRINDAR APOYO EN ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS.** En el entendido que la ampliación del Contrato debe darse con la finalidad de garantizar el cumplimiento del fin buscado por la Corporación, con la celebración de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 073 del 2023 hasta el 30 de diciembre de la presente anualidad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN Y PRÓRROGA

El Parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

FORMA DE PAGO

La Asamblea Departamental del Cesar cancelará el valor de la adición del Contrato, de la siguiente forma: **UN (01)** PAGO correspondiente a catorce (14) días, por el valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 2.566.666.oo) MCTE.**

ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 073 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR Y ARLEEN PAOLA SÁNCHEZ GEBAUER, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.065.650.912 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR – CESAR.

PARÁGRAFO UNO: se cancelara previa presentación del informe mensual correspondiente a las actividades realizadas desde la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y verificación por parte del mismo del cumplimiento de pagos al sistema general de seguridad social, y el informe. Así mismo será requisito para el pago final la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, la cual debe ser proyectada por el Supervisor del mismo. Sólo si se requiere y con autorización.

EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 127 del decreto 1510 de 2013, y de acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que el objeto contractual involucra, el contratista deberá actualizar la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo al valor y plazo consignado en la presente adición.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO 073 DEL 2023

Durante la ejecución del contrato, la contratista ha atendido de manera diligente y oportuna las actividades inherentes al objeto contractual y los requerimientos que le ha realizado el Supervisor.

ADICIÓN Y PRÓRROGA

De conformidad a lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar la prórroga y adición al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **073 DEL 17 DE MAYO DE 2023**.

Se solicita adición por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 2.566.666.oo) MCTE**; que de acuerdo a la planeación presupuestal solicitada será soportado en el CDP No.076 del 17 de noviembre de 2023 del cual se comprometen un millón quinientos mil pesos ($1.500.000) y 077 del 22 de noviembre de 2023 del cual se comprometen un millón sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos ($1.066.666), y prórroga de **CATORCE (14) DIAS.**

Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los siete (07) días del diciembre del 2023.

MARIA FERNANDA ALBA MIRANDA
Supervisora del contrato
Secretaria General
Asamblea Departamental Del Cesar